



LS-SI-013 Lineamientos generales para el funcionamiento de Albergues Temporales en caso de eventos adversos, emergencias sanitarias y desastres (escenario Multiamenaza).

Versión: 006
Quinta edición

Fecha de elaboración:
10 de junio del 2020

Fecha de actualización
13 de octubre del 2022

Elaborado por:
Ministerio de Salud

Aprobado por:
Ministerio de Salud
Comisión Nacional de Prevención del Riesgo y Atención de Emergencias

ÍNDICE

Contenido

ÍNDICE.....	2
PRÓLOGO	3
1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	4
2. REFERENCIAS DOCUMENTALES	4
3. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA	4
4. ABREVIATURAS.....	5
5. CONTENIDO TÉCNICO / REQUISITOS TÉCNICOS	5
6. OBSERVANCIA.....	8
ANEXOS.....	9

PRÓLOGO

El Ministerio de Salud es la instancia rectora, según la Ley General de Salud N° 5395, cuya misión es *"Institución que dirige y conduce a los actores sociales para el desarrollo de acciones que protejan y mejoren el estado de salud físico, mental y social de los habitantes, mediante el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Salud, con enfoque de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, propiciando un ambiente humano sano y equilibrado, bajo los principios de equidad, ética, eficiencia, calidad, transparencia y respeto a la diversidad"*

En virtud de lo anterior y con base en la Ley General de Salud, el Ministerio de Salud, debe desempeñar un papel de vital importancia dentro de la Gestión de Riesgo, a fin de garantizar la salud pública, de ahí la importancia de definir los parámetros mínimos a considerar para la selección y seguimiento de Albergues Temporales, mismos que son vitales durante la atención de un incidente o un evento.

Este lineamiento ha sido desarrollado en cumplimiento con los criterios técnicos establecidos en las Normas técnicas institucionales.

Es publicado en su primera edición por el Ministerio de Salud en la fecha del 10 de junio del 2020. Las mismas están sujetas a ser actualizadas permanentemente con el objeto de que respondan en todo momento a las necesidades y exigencias actuales.

A continuación, se mencionan las personas y organizaciones que colaboraron en la elaboración de este lineamiento:

Participantes	Organización
José Luis Cambronero Miranda	Ministerio de Salud
Flor Murillo Rodríguez	Ministerio de Salud
Rosalyn Aguilar Hernández	Ministerio de Salud
Luis Ospino Soto	Ministerio de Salud
Walter Fonseca Bonilla	Comisión Nacional de emergencias y gestión del riesgo
Mario Vílchez Madrigal	Caja Costarricense del Seguro Social
Keylor Castro Chacón	Ministerio de Salud

Fuente: Equipo de Gestión Documental (2020).

A continuación, se mencionan las personas y organizaciones que colaboraron en la actualización de este lineamiento:

Participantes	Organización
Carlos Salguero Mendoza	Ministerio de Salud
Keylor Castro Chacón	Ministerio de Salud

Fuente: Equipo de Gestión Documental (2022).

1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El objetivo de este Lineamiento es habilitar y garantizar la estancia de forma segura en los albergues temporales utilizados en caso de eventos adversos, emergencias sanitarias y desastres.

La aplicación de este lineamiento va dirigido a los Comités Municipales de Emergencia (CME) como ente encargado y al coordinador de los albergues temporales definido por la CNE, en todo el territorio nacional.

Estos lineamientos se revisarán de forma periódica y se publicará la versión vigente en la página web del Ministerio de Salud:

<https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/741-noticias-2020/1532-lineamientos-nacionales-para-la-vigilancia-de-la-infeccion-por-coronavirus-2019-ncov>

2. REFERENCIAS DOCUMENTALES

2.1 LINEAMIENTOS DE REFERENCIA

- Lineamientos generales para el uso del Equipo de Protección Personal (EPP), para prevenir la exposición al Coronavirus (COVID-19) en servicios de salud.
- Traslado Hospitalario
- Lineamientos técnicos para la prevención y contención de brotes de COVID-19 en los establecimientos de salud públicos y privados.
- Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19.

2.2 Documentos de consulta adicionales

- Centros para el Control y Prevención de Enfermedades. Lo que necesita saber sobre la TEC [Internet]. Materiales e impresos. 2020. Available from: www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov
- OMS. Enfermedad por el Coronavirus (COVID-19). 2020.
- Ministerio de Salud de Costa Rica, Caja Costarricense de Seguro Social, INCIENSA, OPS. Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19 Costa Rica Versión 6 [Internet]. 2020. Available from: <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/741-noticias-2020/1532-lineamientos-nacionales-para-la-vigilancia-de-la-infeccion-por-coronavirus-2019-ncov>.
- World Health Organization (WHO). Orientaciones al público COVID-19 [Internet]. 2020. Available from: <https://w>

3. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA

3.1 Los coronavirus (CoV): son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV). El coronavirus nuevo es un virus que no había sido identificado previamente en humanos.

3.2 Tipos: Es importante tener en cuenta que existen otros cuatro coronavirus humanos endémicos a nivel global: HCoV-229E, HCoV-NL63, HCoV-HKU1 y HCoV-OC43. Estos coronavirus son diferentes al nuevo coronavirus llamado SARS-CoV-2 que produce la enfermedad llamada COVID-19.

3.3 COVID-19: es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, se transmite por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada habla, tose o estornuda, también si estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden tocar estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca (OPS/OMS, 2020).

3.4 Migrante: Término general, no definido por el derecho internacional, que refleja el entendimiento general de una persona que se muda fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, temporal o permanentemente, y por una variedad de razones. El término incluye una serie de categorías legales bien definidas de personas, como los trabajadores migrantes; personas cuyos tipos particulares de movimientos están legalmente definidos, como los migrantes objeto de contrabando; así como aquellos cuyo estatus o medios de circulación no están definidos específicamente en el derecho internacional, como los estudiantes internacionales.

3.5 Migración irregular: es el movimiento de personas que toma lugar fuera de al margen de las normas de los países de origen, de tránsito o de acogida.

Dependiendo de la especificidad del lineamiento, se pueden tomar las definiciones operativas contenidas en el Lineamiento General de Vigilancia

https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/lineamientos_nacionales_vigilancia_infeccion_coronavirus_v11_02042020.pdf

4. ABREVIATURAS

- Ministerio de Salud (MS)
- Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)
- Organización Panamericana de la Salud (OPS)
- Organización Mundial de la Salud (OMS)
- Equipo de Protección Personal (EPP)
- Comisión Nacional de Emergencias y Gestión del Riesgo (CNE)
- Comité Municipal de Emergencia (CME)

5. CONTENIDO TÉCNICO / REQUISITOS TÉCNICOS

El contenido técnico que se presenta a continuación lo que pretende es otorgar una guía para el funcionamiento de Albergues Temporales. Los mismos en caso de emergencias sanitarias u otras emergencias que se presenten en el escenario Multiamenaza.

Durante el manejo de las emergencias debe mantenerse un enfoque de protección a los derechos humanos. Es importante señalar que el abordaje a todo tipo de evento debe realizarse aplicando el principio de la no discriminación, el cual se determina como la obligación del Estado a no discriminar a ninguna persona. Debe entenderse que la discriminación implica cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia que se base en cualquier motivo, como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la propiedad, el nacimiento u otra condición, y que tenga por objeto o efecto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio por todas las personas, en condiciones de igualdad, de todos los derechos y libertades.

(Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Observación General 18: No Discriminación (10 de noviembre de 1989) párr. 7 en (1994) UN Doc HRI/GEN/1/Rev.1.

Se solicita el uso de la mascarilla en forma correcta y obligatoria a todas las personas por tratarse de poblaciones desplazadas con riesgo de transmisión de la enfermedad.

5.1 Administradores, encargados o coordinadores del albergue deben:

- Hacer cumplir las normas establecidas para el funcionamiento del albergue temporal.
- En cada albergue se debe establecer una zona para aislamiento de casos sospechosos y casos positivos por la COVID-19, Viruela símica o ante sospecha de manifestación de enfermedad de notificación obligatoria por el Reglamento Sanitario Internacional.
- Utilizar mascarilla tipo quirúrgica o de mayor protección (respiradores) en forma correcta y obligatoria, para todas las personas que hagan uso de las instalaciones.
- Definir la distribución física del albergue temporal y su uso, considerando las necesidades diferenciadas de la población albergada.
- Garantizar la disponibilidad de los productos de limpieza y desinfección (jabón, papel higiénico, desinfectante, soluciones a base de alcohol entre 60° y 70°).
- Asegurar la disponibilidad de acceso a agua potable.
- Garantizar que los diferentes funcionarios de los equipos de trabajo estén en buenas condiciones de salud.
- Colocar en espacios visibles los protocolos de estornudo y tos, lavado de manos, otras formas de saludar, no tocarse la cara y poblaciones en riesgo.
- Garantizar Equipo de Protección Personal (EPP) (guantes no quirúrgicos, mascarilla, gafas) al personal de cocina, mantenimiento, limpieza y seguridad, así como velar por su uso obligatorio y correcto en el desempeño de sus labores.
- Identificar, analizar y modificar, aquellos servicios que faciliten la interacción entre el personal del albergue y los usuarios para reducirla al mínimo, sin mermar la calidad de la atención.
- Cumplir con otras disposiciones que las autoridades indiquen para el funcionamiento seguro y correcto de los albergues.
- Organizar y garantizar el funcionamiento armónico de los diferentes equipos de trabajo a lo interno del albergue temporal.
- El coordinador del Albergue deberá elaborar un protocolo de atención y articulado con los comités municipales de emergencia.
- Velar porque los CME cuenten con los mecanismos para el acceso a recursos financieros para la compra de los materiales de limpieza.

5.2 Instalaciones deben:

- Tener un fácil acceso, vías terrestres para vehículos de transporte de personas, de emergencia y de primera intervención.
- Contar con métodos y sistemas de tratamiento de aguas servidas, de escurrentía y desechos sólidos.
- Con servicios sanitarios y duchas acordes a la población por albergar, al menos un inodoro, un lavatorio y una ducha por cada 20 personas, considerando la accesibilidad para las personas con discapacidad y adultos mayores.
- Acceso al suministro y almacenamiento de agua potable para consumo humano y aguas blancas para servicios en general. Se recomienda la disponibilidad diaria de 15 litros de agua por persona,

de 40 litros diarios por persona y en los centros de alimentación de 20 litros por persona al día.

- Acceso a suministro de electricidad y con planta de generación alterna, para cubrir un 30% de la potencia demandada y con acceso a internet de banda ancha y distribución inalámbrica, comunicación telefónica o vía radio con frecuencia definida.
- Tener condiciones estructurales de diseño universal, para que todas las personas puedan acceder a los servicios, de acuerdo con lo que indica la Guía Valoración físico-sanitaria y psicosocial para albergues¹.
- Contar con iluminación natural por medio de ventanas o buques abiertos y ventilación natural cruzada, es decir, entrada y salida opuesta de aire exterior es indispensable, en todo el albergue.
- Se deben planificar actividades lúdicas con los niños para evitar el contacto físico entre pares.
- Constar con un procedimiento específico para la gestión de personas menores de edad.
- Contar con un procedimiento para el transporte de las personas entre y hacia los diferentes tipos de albergues, y desde los albergues hacia las instalaciones de salud. Debe incluir comunicación al Área de Salud de la CCSS para recibir a la persona.

5.3 Limpieza y desinfección de instalaciones deben:

- Establecer un rol de limpieza con las personas albergadas de todas las áreas funcionales y ser vigilantes de su cumplimiento.
- Desinfectar las superficies que se tocan con frecuencia (muebles, apagadores, manijas de puertas, barandas de baño, estructuras de separación) con una solución a base de alcohol de al menos entre 60° o 70° y desinfectantes o cualquier otro producto de limpieza que demuestre su eficacia ante el virus.
- Llevar un registro de la limpieza y desinfección de los espacios individuales, familiares y zonas comunes (baño, comedor, cocina entre otros)
- Implementar el plan de recolección de residuos, que contenga la clasificación para su reciclaje.
- Los desechos médicos y productos químicos deben estar en bolsas diferenciadas y separadas. (bolsa de color rojo y no se deben mezclar con la basura tradicional.
- Establecer horarios, preferiblemente por familia, para utilizar el área de lavado, para evitar posibles disturbios o molestias a la mayoría de los damnificados, resguardando la dignidad de las personas albergadas.

5.4 Usuario o damnificado debe:

- Utilizar mascarilla tipo quirúrgica o de mayor protección (respiradores) en forma correcta y obligatoria, para todas las personas mayores de cinco (5) años que hagan uso de las instalaciones.

¹ https://www.cne.go.cr/preparativos_respuestas/documentos/GUIA%20ALBERGUES%20FINAL%2019-11-2019.pdf

- Evitar el contacto cercano con personas que están enfermas ya sea de su núcleo familiar o personas conocidas.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca ya que son zonas más vulnerables para contagio de agentes infecciosos.
- Cubrirse cuando tose o estornude, utilizando el protocolo de estornudo.
- Lávese las manos a menudo con agua y jabón durante al menos 20 segundos, especialmente después de ir al baño; antes de comer; y después de sonarse la nariz, toser o estornudar.
- Utilizar formas alternativas de saludar que no impliquen el contacto físico.
- Mantener la limpieza y desinfección en objetos de uso personal y superficies que toca con frecuencia. Se deberá usar un desinfectante, solución con alcohol al menos 60% o 70% o solución con cloro, y se usarán toallas desechables para su aplicación.
- No se deben compartir utensilios u objetos de uso personal.
- No deben gritar o hablar en voz alta en el albergue.
- Acatar las instrucciones y disposiciones que los encargados y equipos del albergue brinden como medio de prevención y precaución sobre COVID-19.

6. OBSERVANCIA

Instancia que ejerce control -regulación sobre este lineamiento	Medios de Verificación / Evidencia
Ministerio de Salud	Reporte sobre lineamientos
Direcciones Regionales y Áreas Rectoras de Salud	Habilitaciones, Inspecciones, reportes y seguimiento de cumplimiento
Comités Municipales de Emergencia	Seguimiento y control
Comisión Nacional de Emergencias y Gestión del Riesgo	Bitácoras de seguimiento y control

ANEXOS

¿Cómo lavarse las manos?

 DURACIÓN DEL PROCESO: 30 SEGUNDOS

PARA RESTREGARSE LAS MANOS CANTE "CUMPLEAÑOS FELIZ" DOS VECES



1 Humedezca las manos con agua y cierre el tubo



2 Aplique suficiente jabón



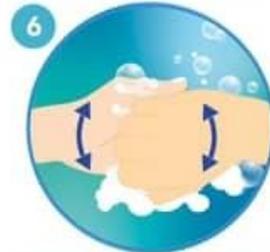
3 Frote sus manos palma con palma



4 Frote la palma de la mano derecha sobre el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa



5 Frote las manos entre sí, con los dedos entrelazados



6 Apoye el dorso de los dedos contra las palmas de las manos, frotando los dedos



7 Rodeando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frote con un movimiento de rotación y viceversa



8 Frote circularmente la yema de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda y viceversa



9 Enjuague abundantemente con agua



10 Sacuda muy bien las manos y séquelas idealmente con una toalla desechable



11 Use la toalla para cerrar la llave



Ministerio de **Salud**

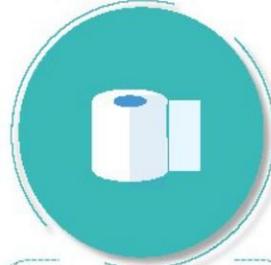
¿Cuándo hay que lavarse las manos?



Antes de tocarse la cara



Antes de preparar y comer los alimentos



Después de ir al baño



Antes y después de cambiar pañales



Después de toser o estornudar



Después de visitar o atender una persona enferma



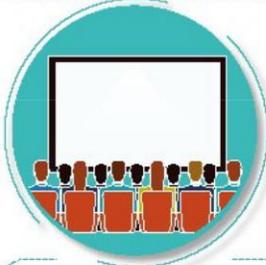
Después de tirar la basura



Después de utilizar el transporte público



Después de estar con mascotas



Luego de estar en zonas públicas



Después de tocar dinero o llaves



Después de tocar pasamanos o manijas de puertas



Forma correcta de toser y estornudar



Ministerio
de **Salud**



CUBRA SU BOCA Y NARIZ
CON LA PARTE SUPERIOR DEL
BRAZO, HACIENDO UN SELLO
PARA EVITAR SALIDA
DE GOTITAS DE SALIVA



O CÚBRASE
CON UN PAÑUELO
DESECHABLE



DEPOSITE EL PAÑUELO
EN EL BASURERO,
NO LO LANCE
AL MEDIO AMBIENTE



NUNCA SE TOQUE LA CARA
SINO SE HA LAVADO
LAS MANOS
CON AGUA Y JABÓN

¡DETENGA EL CONTAGIO!